

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA							
Actividad del POI:	SERVICIOS GENERALES							
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSPECTOR SANITARIO							
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)								
Garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios de salud, contribuyendo al cuidado integral de las personas , familia y comunidad y controlar los riesgos del entorno en Tambo Querala								
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)								
Contar con los Servicios de 01 Técnico en enfermería, para las acciones de control de las condiciones de salud de Tambo Querala y riesgos sanitarios en su entorno								
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Ítem</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 70%;">Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>071100431004</td> <td>01</td> <td>Servicio de Inspector Sanitario</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	071100431004	01	Servicio de Inspector Sanitario
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
071100431004	01	Servicio de Inspector Sanitario						
Actividades o detalle del servicio :								
❖ Verificar vivienda por vivienda las condiciones sanitarias de consumo de agua , alimentos , residuos sólidos , excretas ❖ Actividades de Promoción de la Salud con las familias e Instituciones Educativas , respecto a los riesgos identificados para generar prácticas saludables en el de consumo de agua segura , alimentos , residuos sólidos , excretas , vectores ❖ Apoyo en la vacunación a la población según calendario regular ❖ Apoyo al profesional de enfermería en elaborar padrones por curso de vida ❖ Registro de sus actividades en el HIS MINSA								
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)								
Directiva Sanitaria N° 161-MINSA/DIGESA -2025 Decreto legislativo N° 1278 LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS								
V. SEGUROS (De corresponder)								
No Corresponde								
VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)								
No corresponde								
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)								



Persona natural y/o jurídica

Perfil:

Formación académica:

* Título de Técnico en Enfermería

* cursos y/o certificación relacionada al cargo

* Experiencia mínima de 03 meses en atención a pacientes en Sector salud

Otros Documentos:

* Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías

* RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación

* N° de Cuenta de CCI

* No contar con impedimento para contratar con el Estado

* Suspensión de 4ta Categoría

* DNI copia en Tamaño A4

* Cv Documentado

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

LUGAR: Tambo Querala – jurisdicción del C.S. Ubinas

PLAZO:

* El plazo de ejecución del servicio será de hasta 40 días calendarios los cuales se realizarán en 2 entregables, cada uno por un periodo de 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y finalizando el cumplimiento de las actividades.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- Primer entregable a los 20 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, con carta de actividades realizadas
- Informe de actividades y panel fotográfico vizado por jefatura del C.S. Ubinas
- Segundo entregable a los 20 días calendario después de haber cumplido con el primer entregable, contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio
- Informe de actividades y panel fotográfico vizado por jefatura del C.S. Ubinas

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

* La Conformidad es Determinada por la OSIC - RIS Moquegua..

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Forma de Pago

* Los pagos será al término de los entregables de acuerdo a lo consignado en el punto VIII

Condiciones de Pago

* emitir recibo por honorarios al término de los entregables

* Informe de actividades según orden de servicio

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realiza según disposición contenida en el Artículo 67 y en su numeral 67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN RED DE SALUD MOQUEGUA
OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA


LIC. ENE GISELLA ROMERO PORTUGAL

Firma

Área usuaria o técnica estratégica